

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2.014.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO M^a GÓMEZ GARCIA, de devolución de la fianza depositada por ejecución de obras para garantizar el estado de la vía pública en C/ Garcia Lorca, nº 19 (Expte. nº 79/12), examinado su contenido y comprobado por el Técnico Municipal que no se ha ejecutado la obra, la Junta Local, acuerda devolver el importe depositado en concepto de fianza debiendo presentar para su devolución el documento original del ingreso y anular la licencia de obras concedida con nº de expediente 79/2012, careciendo de permiso para su ejecución.

Visto el escrito presentado por la SOC. COOPERATIVA LIMITADA DEL CAMPO SAN ISIDRO, de anulación del recibo de liquidación de la licencia de obras expte. nº 22/2013, correspondiente a “Cerramiento con malla metálica” al haberse incluido la misma obra en el proyecto que ampara el expediente 32/2013 de “Ejecución de Fábrica de aderezo de Aceitunas”, la Junta Local, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados acuerda anular dicha liquidación.

Visto el escrito presentado por la Directora Coordinadora de Formación del Proyecto de Formación Profesional Dual “Atención Integral Aceuchal II”, solicitando autorización para realizar fotos y videos en dependencias municipales con la finalidad de acreditar la realización de acciones formativas, examinado su contenido, la Junta Local acuerda conceder dicha autorización para el exclusivo fin formativo y respetando en todo caso la privacidad y dignidad de las personas.

Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO CORTÉS DIAZ, de abono a precio de primer bloque el consumo de agua del inmueble de C/ Zafra, nº 31 durante el 2º trimestre de 2014, por haber sufrido avería y resultar el mismo elevado, examinado su contenido y considerando que el recibo correspondiente se encuentra en vía ejecutiva, la Junta Local acuerda denegar lo solicitado por no corresponder la gestión a este Ayuntamiento.

Vista la Comunicación de Apertura y Comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad de “Almacén de Productos y Aperos Agrícolas” en Ctra. de Villafranca de esta localidad, presentada por D. LUIS VÁZQUEZ PRIETO, a la vista de la documentación presentada y del informe técnico emitido al respecto, la Junta Local acuerda denegar la Licencia de Actividad solicitada para “Almacén de Productos y Aperos Agrícolas” sita en Ctra. de Villafranca, nº 9, al pretenderse en local construido sin licencia urbanística.-

Visto el escrito presentado por D^a NATIVIDAD MAQUEDA LOZANO, solicitando solución a los problemas de circulación ocasionados en esquina de C/ Badajoz con Hernando de Soto, examinado su contenido la Junta Local acuerda estudiar la zona y la reestructuración del tráfico en la misma.

III.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud presentada por D. MANUEL MATAMOROS RODRIGUEZ, de licencia de segregación para finca sita en Suelo Urbano con fachadas a C/ Chimenea y C/ San José, de 445,00 m2 con referencia catastral 8504411QC1880S0001SG, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local acuerda conceder licencia de segregación de dicha finca para segregarla en dos parcelas, la resultante nº 1 de 123,00 m2 con fachada a C/ Chimenea, ocupada con cerramiento de ladrillo según expte. de licencia de obras nº 62/1986 y la segunda de 322,00 m2 con fachada a C/ San José sobre la que existen dos naves según expte. de licencia de obras nº 22/1985, en los términos especificados en el informe que se fotocopia al dorso de la licencia y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.